

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA ENCUESTADORA PARA RELEVAMIENTO DE DATOS

I. Antecedentes.

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados

II. Programa Centros Pymes.

El Programa se basa en la necesidad de fortalecer la institucionalidad pública y privada con el objetivo de fomentar la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas. La relevancia que tienen las unidades empresariales de pequeño porte en su rol de generación de empleo sugiere una oportunidad de trabajar en aspectos que permitan potenciar su capacidad competitiva, facilitando que emprendimientos y empresas accedan a servicios de desarrollo empresarial de calidad, independientemente del lugar en donde estén radicados/as.

Los Centros Pymes tienen entre sus principales objetivos:

- Fortalecer la productividad y competitividad de emprendimientos, micro, pequeñas y medianas empresas, a través de la facilitación de acceso a Servicios de Desarrollo Empresarial (SDE).
- Contribuir al desarrollo del mercado de SDE en cada departamento.
- Facilitar el desarrollo de estándares nacionales de calidad en las metodologías de atención a empresas, permitiendo que, con independencia del lugar de su ejecución, se pueda garantizar la calidad técnica de los instrumentos.
- Promover la articulación pública-pública, pública – privada y privada – privada con el objetivo de facilitar el acceso de las mipymes a los instrumentos de apoyo existentes.

El Programa Centros Pymes cuenta actualmente con 20 Centros operativos en 17 departamentos del interior del país. El programa se inicia en julio de 2021 luego del rediseño y ampliación del programa Centros de Competitividad Empresarial que contó con 6 Centros activos en los departamentos de Tacuarembó, Rivera, Salto, Paysandú y Canelones.

III. Objetivo del llamado.

El objetivo del llamado es la contratación de una empresa consultora para realizar el relevamiento de datos del universo de clientes y pre-clientes de los Centros Pymes tratados entre el 01/09/2022 y el 30/06/2023

Se considera como clientes a empresas y emprendimientos que recibieron una intervención integral y acompañamiento por parte del Centro Pyme. Se incluye en ese acompañamiento la elaboración de un plan de acción, diseñado a partir de un diagnóstico (o autodiagnóstico) del estado de la empresa, y la implementación de acciones predeterminadas en el mismo. Dicho plan podrá incluir actividades de Capacitación, Asistencia Técnica Interna y/o Externa y Postulación a Instrumentos de política pública.

Se considera como pre-clientes a empresas y emprendimientos que mantuvieron contacto con el Centro Pyme, pero no recibieron una intervención integral, a pesar de que pueden haber participado de alguna actividad puntual.

IV. Público objetivo del relevamiento.

El público objetivo son los clientes y pre-clientes de Centros Pymes tratados entre el 01/09/2022 y el 30/06/2023. En la Tabla 1 se presenta el número total y desglosado según clientes y pre-clientes.

Tabla 1: Cantidad de casos a relevar, según categoría(*).

Categoría	Número
Clientes activos (Tratados).	1.372
Pre-clientes (No tratados)	1.500
Total	2.872

(*) Tamaño de muestra estimado (aproximado).

ANDE suministrará a la empresa que resulte contratada, el listado de clientes y pre-clientes a ser encuestados y la respectiva información de contacto. La empresa deberá tratar toda la información brindada por ANDE con rigurosa confidencialidad y asumiendo las obligaciones que en la materia se determinen en el contrato.

V. Formulario.

Se aplicará un formulario de encuesta diseñado por ANDE, sin perjuicio que las empresas podrán realizar recomendaciones de diseño que se ajusten a los objetivos perseguidos. En acuerdo con ANDE, las empresas podrán adaptar el formulario a la plataforma del software que propongan utilizar para el relevamiento.

Las empresas interesadas en realizar propuestas deberán solicitar los formularios a evaluacionymonitoreo@ande.org.uy

VI. Métodos de recolección de datos.

Las propuestas deberán presentar un relevamiento telefónico o que inicien el relevamiento vía web (autoadministrado), pero con una estricta estrategia de

seguimiento telefónico orientado a asegurar los mejores resultados en términos de tasa de respuesta y control de calidad del procedimiento.

La empresa deberá ceñirse a los principios de seguridad, confidencialidad, veracidad y responsabilidad en materia de tratamiento de datos, conforme a lo previsto en la Ley 18.331 y normas reglamentarias.

VII. Productos esperados.

- Base de datos con los primeros 20 casos realizados (formato Excel).
- Informes de avance con frecuencia mínima semanal. Podrá modificarse la frecuencia a solicitud de ANDE
- Base de datos original final (formato Excel), conteniendo diccionario de variables, manual del encuestador e informe de campo. La base de datos deberá contener toda la información de identificación brindada por ANDE así como la resultante del relevamiento.
- Base de datos final con crítica de valores perdidos, coherencia interna y etiquetadas (formato Excel). La base de datos deberá contener toda la información de identificación brindada por ANDE así como la resultante del relevamiento.
- Se deberá informar una causal a cada uno de los clientes para la que no se obtiene una respuesta. ANDE contactará a empresas elegidas al azar para verificar las causales presentadas por la empresa contratada de forma de controlar la calidad del relevamiento.

VIII. Instancias de coordinación y seguimiento.

La empresa consultora y el equipo asignado por ANDE mantendrán reuniones con una frecuencia mínima semanal para dar seguimiento y realizar las coordinaciones necesarias entre la empresa y los equipos de los Centros Pymes.

Dichas reuniones podrán realizarse en formato presencial o virtual, según lo establezcan en común acuerdo.

IX. Condiciones de contratación.

La empresa consultora prestará sus servicios profesionales reportando a la Gerencia de Evaluación y Monitoreo de ANDE.

Quien resulte seleccionado/a para realizar la consultoría, para poder cobrar los respectivos honorarios, deberá acreditar estar al día con sus obligaciones tributarias.

X. Plazo de ejecución y entrega.

La totalidad del relevamiento deberá ser realizado en un plazo máximo de 75 días a partir de la aceptación de la propuesta.

Además de la propuesta económica, los interesados deberán presentar la propuesta técnica que incluya como mínimo:

- Cronograma de actividades.
- Plan de trabajo especificando modo de aplicación, prueba del cuestionario (testeo) y propuestas de ajuste de identificarse necesario.
- Metodología de seguimiento y control de calidad del relevamiento, orientado a la obtención de una buena cantidad y calidad de respuestas.

XI. Proceso de evaluación.

Evaluación técnica

Las propuestas técnicas se evaluarán según su adecuación a los requisitos del servicio/términos de referencia detallados previamente y según los criterios de evaluación detallados a continuación.

Criterios	Puntaje máximo
Enfoque técnico, metodología y nivel de comprensión de los objetivos del proyecto.	20
Plan de trabajo/plazos establecidos en la propuesta y su adecuación a los objetivos del proyecto.	20
Experiencia profesional del personal que se empleará en el proyecto con competencia comprobada en procesos de similares características (currículos, etc.)	20
Antecedentes de la empresa, experiencia en proyectos de similares características.	10
Suma total de todos los criterios	70

Evaluación económica

Se procederá a evaluar únicamente las cotizaciones de precios de los oferentes cuyas propuestas técnicas obtengan un puntaje mínimo de 42 puntos en la evaluación técnica (60% de la evaluación técnica).

La cantidad máxima de puntos para la cotización de precios es 30, que se asignarán al precio total más bajo proporcionado en la cotización que haya alcanzado un mínimo de 42 puntos en la evaluación técnica. Todas las demás cotizaciones de precios recibirán puntos en proporción inversa según la siguiente fórmula:

Puntaje económico de la propuesta X = $30 * (\text{precio de la propuesta de menor precio} / \text{precio de la propuesta X})$

Puntaje total

El puntaje total para cada propuesta será la suma del puntaje técnico y el puntaje económico. El puntaje máximo total es de 100 puntos.

XII. Pago de honorarios.

Se abonará el 50% dentro de los 10 días de firmado el contrato y/o aceptación formal de propuesta (incluyendo la recepción de los materiales correspondientes), y 50% restante contra entrega y aprobación por parte de ANDE de las bases de datos finales.

XIII. Exoneración de responsabilidad. Desistimiento del llamado.

ANDE se reserva el derecho de dar de baja el llamado en cualquier etapa de su realización; así como desestimar cualquier propuesta que no se ajuste a las condiciones establecidas en el presente documento; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes por cualquier causa y en cualquier oportunidad, sin generar derecho alguno a los oferentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, por ningún concepto.

XIV. Consultas y aclaraciones.

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado, exclusivamente por escrito al mail evaluacionymonitoreo@ande.org.uy. Las consultas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

XV. Propiedad de la información

La propiedad de las bases de datos resultantes de las encuestas realizadas será de ANDE. Toda información obtenida por la empresa encuestadora y/o su personal dependiente y/o contratado para el cumplimiento de sus trabajos, así como sus informes y toda clase de documentos que se produzca/n relacionados con la ejecución del trabajo contratado deberán ser considerados confidenciales y de propiedad exclusiva de ANDE.

La Empresa Consultora y/o su personal dependiente y/o contratado a estos efectos, no podrá hacer uso de tal documentación o informes, bases de datos y encuestas, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica o profesional y en todo caso previa autorización de ANDE.

XVI. Consentimiento de tratamiento de datos

Conforme lo dispuesto por la Ley No 18.331 de 11 de agosto de 2008 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP) y sus decretos reglamentarios; los postulantes consienten desde ya que ANDE de tratamiento a los datos personales que suministren, únicamente para la finalidad para la que han sido requeridos.

XVII. Recepción de propuestas

Las empresas interesadas deberán enviar sus propuestas a llamados@ande.org.uy hasta el **jueves 10 de agosto del año 2023 a las 14 hs**. Se debe incluir la siguiente referencia en el asunto del mensaje de correo electrónico: ***"E&M02_2023 - Relevamiento Resultados Centros Pymes"***.